

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-5220 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199, de 15 de octubre de 2019, de información pública de corrección de errores en el Proyecto de Compensación del Sector S.D.R.-1 de La Estrada. Expediente 1420/2020.*

En fecha 14 de julio de 2020 se presenta solicitud por don Diego Ruiz Arrúe, en representación de Acciona Inmobiliaria SLU (CIF B-84364579) solicitando la corrección de errores materiales en el Proyecto de Compensación del Sector S.D.R.-1 La Estrada de Comillas.

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019 se acordó la corrección de errores del "Reformado noviembre-2006 del Proyecto de Compensación del Sector S.D.R.-1" la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº 199, de fecha 15 de octubre de 2019) y en el Diario Montañés de fecha 9 de octubre de 2019.

Acciona Inmobiliaria afirma haber detectado un nuevo error en cuanto a la superficie de las parcelas resultantes números 1 y 5a tras la realización los ajustes precisos entre la realidad física, levantamiento topográfico y cartografía catastral. La finalidad de todo ello es dar cumplimiento a la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y para una mejor coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro, que establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que este incorpore la descripción gráfica geo-referenciada de las fincas registrales utilizando como base la cartografía catastral.

Para acreditar el error material, aportan los Informes de validación gráfica (positivos) emitidos por el Catastro de las parcelas resultantes números 1 y 5a del Proyecto de Compensación (parcelas con referencias catastrales 5737501UP9064S0001KW y 5840007UP9054S0001ZZ, respectivamente).

Para solucionar la discordancia entre distintos datos de superficie, han optado por deslindar los terrenos públicos y privados (acera Oeste parcela 1) en base a la cartografía catastral.

Como consecuencia de ello se requiere, para reflejar tal ajuste, solicitan una corrección de los datos del Proyecto de Compensación aprobado, de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicita la modificación de las páginas 18 y 19 y la corrección de errores publicada en el BOC nº 199, de fecha 15/10/2019, en concreto el cuadro de aprovechamiento urbanístico adjudicable y su distribución en parcelas, en los términos que pueden consultarse en el tablón de edictos de la sede electrónica del ayuntamiento de Comillas:

<https://comillas.sedelectronica.es/info.0>

El secretario municipal ha informado que, en su opinión, procede corregir estos errores, puesto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 autoriza a las Administraciones Públicas a rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Dicha corrección no requiere previa audiencia a otros interesados, porque no afecta más que a la sociedad propietaria de las parcelas lucrativas Acciona Inmobiliaria S. L.U. y a este

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 150

Ayuntamiento, puesto que ya se realizó el reparto de beneficios y cargas del sector; distribución que no debe alterarse por los ajustes solicitados que tienen como mero objeto solucionar discordancias de poca importancia entre las distintas bases cartográficas.

En consecuencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Corregir el Proyecto de Compensación del Sector S.D.R-1 La Estrada de Comillas en los siguientes términos:

Se modifican las páginas 18 y 19, en concreto los cuadros de distribución de superficies, y los cuadros de aprovechamiento urbanístico adjudicable y su distribución en parcelas en los términos que pueden consultarse en el tablón de edictos de la sede electrónica del ayuntamiento de Comillas:

<https://comillas.sedelectronica.es/info.0>

SEGUNDO.- Diligenciar el documento corregido disponiendo su notificación a todos los interesados y publicación en el Boletín Oficial Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en El Diario Montañés, debiendo remitirse una copia de la resolución recaída la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, conforme dispone el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbánica para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal. Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 20 de julio de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/5220

CVE-2020-5220